



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

Tel. 787-620-9545
Fax. 787-620-9541

EN EL CASO DE:

FRIENDS CAFÉ ESPRESSO
QUERELLADA

Y

ORVILLE NEGRON NIEVES
QUERELLANTE

CASO: CA-2010-13

AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO

De conformidad con la Sección 6, de la Regla 601 del Reglamento 7947 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el Presidente de ésta expide el presente Aviso de Desestimación.

El 31 de marzo de 2010, el señor Orville Negrón Nieves (en adelante parte Querellante) presentó un cargo por Prácticas Ilícitas de Trabajo contra Friends Café Espresso (en adelante la parte Querellada), el cual fue enmendado el 8 de septiembre de 2011.

Le imputó la violación del Artículo 8, Sección 1, Incisos (a, b y h) de la Ley de Relaciones del Trabajo Puerto Rico, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945.

58C
El mismo lee como sigue:

"El 24 de marzo de 2010 el patrono de epígrafe recibió la notificación de la Petición de Certificación para Investigación y Certificación de Representante, número P-2010-01. La misma fue radicada en esta Junta el 15 de marzo de 2010.

El 30 de marzo de 2010 el Patrono procedió ha (sic) despedir al Sr. Orville Negrón Nieves sin brindarle ninguna razón para tomar dicha determinación. El Querellante entiende que la acción del Patrono fue en represalia por este haber radicado el caso P-2010-01 en esta Junta.

El Patrono luego de conocer de la radicación de la Petición ha hecho ofrecimientos de realizar cambios en las condiciones de empleo de algunos empleados. Con esta conducta intenta desalentar, interviniendo con la formación de la misma, ejerciendo coerción con sus empleados en el ejercicio de los derechos garantizados bajo la Ley 130.

Le solicitamos a esta Honorable Junta que le ordene al Patrono desistir de intervenir en el desarrollo de una

Organización Obrera, restituir al Sr. Orville Agrón Nieves en su puesto y cualquier otro remedio que en derecho proceda."

De conformidad con la Reglamentación aplicable se ordenó y se practicó una investigación sobre lo alegado en el presente caso.

Relación de Hechos

1. El 31 de marzo de 2010 se presentó el cargo que nos ocupa ante la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. El cual fue enmendado el 8 de septiembre de 2011.

2. Las partes negociaron hasta alcanzar una estipulación la cual no se cumplió, ya que la Querrelada se retractó de los acuerdos alcanzados.

3. El 19 de octubre de 2012, la Directora de la División de Investigaciones, Nohemi Rodríguez Rosa, sometió el correspondiente de Investigación, recomendado, la expedición de una Querrela. Por violaciones a la Ley de Relaciones del Trabajo *supra*.

4. El Presidente de la Junta expidió una directriz a la División Legal para la presentación de una querrela formal que inicie el procedimiento adjudicativo.

5. La División Legal remitió el 14 de octubre y el 13 de noviembre varias comunicaciones escritas al querellante el cual nunca ha contestado.

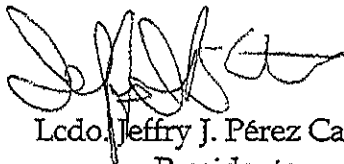
Análisis

De la evidencia surge que para incoar una querrela formal, hace falta la prueba directa que involucre la determinación de que se cometió práctica ilícita. Uno de esos testimonios el propio querellante. Para tales fines, la División Legal quien tiene el deber con la cooperación de las partes de promover el reclamo. No obstante, el querellante no se ha comunicado y sus acciones demuestran falta de interés y cooperación en la controversia la cual nos solicita un remedio.

POR TODO LO CUAL, rehusamos expedir querrela y determinamos desestimar el *Cargo* en el caso de epígrafe.

Según dispone el Reglamento de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la parte adversamente afectada por el presente Aviso de Desestimación de Cargo podrá solicitar a la Junta la revisión del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se le notifique. Dicha solicitud de revisión deberá contener los hechos y las razones en los que se basa la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de diciembre de 2013.



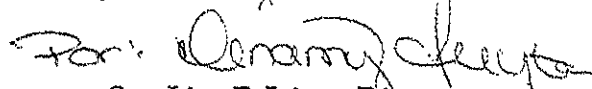
Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

NOTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario y/o electrónico a todas las partes, copia del presente **AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO** a:

1. Orville Agron Nieves
RR 01 Box 1681
Añasco, Puerto Rico 00610
orville.agron@gmail.com
2. Wilmer Ramírez Aguilar
FRIENDS CAFÉ ESPRESSO
Urbanización Ramírez
Calle Sagrado Corazón # 87
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
friendscafepr@yahoo.com

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de diciembre de 2013.



Sra. Liza F. López Pérez
Secretaria de la Junta

